

mil Seiscientos ochenta y cinco refunto el Consejo de
 India y N.º de Ind. para a saber los Señores Sr. D.º Juan
 Antonio de Soto Flores de Ovando Abog.º del R.º Consejo
 Gov.º y Capitanía de Guerra y de Ind. Sr. D.º Diego Melgarejo
 Intendente. Sr. D.º Juan Berro de Ovando. Sr. D.º Antonio Melgarejo
 Segund. Sr. D.º Antonio Iñigo Canedo, No.º de Ind. Sr. D.º Miguel
 Iñiguez Diputado del Consejo y Sr. D.º Antonio Gans Collado
 Sr. D.º Sindico Real vel.º para el litigio mediado por
 medio de Papelón Expressiva al asumpto q.º Chavira se
 tratarre se procedio acordando lo siguiente.

En
 la
 Ciudad
 de
 Quito

Se acordó sobre la Fervencia de la Sma Cruz y se acordó
 se escuche esta causa en los mismos términos q.º en los anteriores
 para lo que se da Comisión a los Señores D.º Alonso Sahaspa
 y D.º Juan Lucas Luján, quienes la dispongan con la mayor
 Economía, librando lo necesario con el navidomo de la
 Fabrica; Teniendose a la devoción que esta Excmo.ª
 talde en la Inmunda función que en la única que tiene
 una y.º Como que no solo en su Patrona, sino en que
 se halla celebrada desde el orbe por la p.ªl.ª Virginea
 en España Sabiendo Soldadesca como a tiempo Inme-
 morial se practicaba en esta función desde luego salga
 como en el año proximo pasado sin quebrantar en ma-
 nera alguna las N.º Resoluciones de su mag.º (9.º de
 que) que prohiben reduplicar tales devociones de Poblar.
 y para que esta función se haga según y como debe nom-
 brar esta Villa por Capitan y Alcaide para el Mundo a
 D.º Joseph Miguel, y D.º Lorenzo Sahaspa hijo del D.º
 D.º Alonso, por Concurrencia como Concurren en otros
 Circunstancias q.º p.ª semejantes Empleos se sigue

